República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-905-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-88275286- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-88275286- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 19 del 6 de agosto del 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 22 de agosto de 2025, identificado como IF2025-92673426-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-92677133-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-92675237-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.09.05 15:38:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario

Subsecretaría de Políticas UniversitariasMinisterio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.05 15:38:29 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

1. Docencia especializada:

-Diseñar, planificar y evaluar programas educativos en literatura, lingüística, escritura académica y crítica literaria para niveles secundario y superior (universitario de grado, formación docente).

- Implementar metodologías innovadoras que integren herramientas digitales y enfoques interdisciplinarios.

2. Investigación académica:

- Liderar proyectos de investigación en estudios literarios, análisis discursivo, teoría crítica o lingüística aplicada.

- Participar en redes académicas nacionales e internacionales para la difusión de conocimientos.

3. Gestión cultural y educativa:

- Coordinar programas de promoción de la lectura, talleres literarios o proyectos editoriales en instituciones públicas o privadas.

- Asesorar en la creación de políticas educativas vinculadas a las humanidades.

4. Producción intelectual:

- Publicar artículos, ensayos, reseñas críticas y materiales didácticos para contextos académicos o de divulgación.

5. Intervención socioeducativa:

- Diseñar proyectos que vinculen la literatura con problemáticas sociales (género, interculturalidad, memoria histórica).

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: DI-2025-905-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-88275286- -APN-DNGU#MCH-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 09:59:51 -03:00

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario

Subsecretaría de Políticas UniversitariasMinisterio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 09:59:52 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
1° AÑO						
Problemas de historia del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Introducción a la problemática del mundo contemporáneo	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Teorías literarias	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Informática I (Herramientas de escritura y catalogación)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Idioma Portugués Nivel I	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Gramática I (fonología y morfología)	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Informática II*(Herramientas de visualización)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Idioma Portugués Nivel II	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Latín I (lengua y civilización)	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Literatura europea medieval	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
2° AÑO						
Cultura contemporánea	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Latín II (lengua y civilización)	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Teoría de la educación, currículum e instituciones	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Idioma electivo Nivel I	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Gramática II (sintaxis y semántica)	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Alfabetización inicial	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Pedagogías situadas	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Literatura colonial americana	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Idioma Electivo Nivel II	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Trayectos Formativos Alternativos	Cuatrimestral	90.00	60.00	150.00	5.00	
3° AÑO						
Gramática III (gramática histórica)	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Psicología educacional y sujetos en la escuela secundaria	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Literatura europea del Renacimiento y Barroco	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Literatura latinoamericana del siglo XIX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Expresión oral y escrita	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	
Literatura mundial del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Literaturas europeas modernas (siglo XVIII y XIX)	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Teoría y práctica de la literatura comparada	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Alfabetización de adultos	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	
Mundo antiguo	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Trayectos Formativos Alternativos	Cuatrimestral	90.00	60.00	150.00	5.00	

4° AÑO						
Lingüística	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Dialectología americana	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Herramientas digitales	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Literatura latinoamericana del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Pedagogía de la escritura	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	
Historia y memoria de las culturas precolombinas	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	
Seminario optativo I	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Didáctica de la lengua y la literatura	Cuatrimestral	60.00	30.00	90.00	3.00	
Observaciones y Prácticas de la enseñanza	Cuatrimestral	60.00	60.00	120.00	4.00	
Metodología de la investigación	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Trayectos Formativos Alternativos	Cuatrimestral	210.00	90.00	300.00	10.00	

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS

CARGA TOTAL: 244.00 CRÉDITOS / 7320.00 HORAS TTE (2460.00 IP / 4860.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: horas

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: DI-2025-905-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-88275286- -APN-DNGU#MCH- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 10:02:19 -03:00

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario

Subsecretaría de Políticas UniversitariasMinisterio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 10:02:20 -03:00